



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE

*Puebla*  
LIX LEGISLATURA

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

## CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo relacionado con el Dictamen con Minuta de Acuerdo que emite la Comisión General de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado, por el que se aprueba la ratificación del Ciudadano Adolfo López Badillo, al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del veintiocho de julio de dos mil catorce al veintisiete de julio de dos mil diecinueve.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el Congreso del Estado en sesión de Pleno elegirá al Presidente de este organismo constitucional autónomo, requiriéndose para ello el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes; quien durará en su cargo cinco años, pudiendo ser ratificado por el Congreso del Estado sin mediar convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 apartado "B" primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones III y IV de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, 71, 123 fracción XII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42, 43, 45, 47, 48 fracción XII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se ratifica al Ciudadano Adolfo López Badillo, para desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del veintiocho de julio de dos mil catorce al veintisiete de julio de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese este Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.

**SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**JULIÁN RENDÓN TAPIA  
DIPUTADO SECRETARIO**

**SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA  
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE RATIFICA EN EL CARGO AL CIUDADANO ADOLFO LÓPEZ BADILLO, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE AL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.